

Asunto: Recomendaciones por Monitoreo relacionado al cumplimiento de los compromisos de construcción, remozamiento y modernización de la infraestructura de los centros penales en el Cempelo Carcelario de Fraijanes, departamento de Guatemala.



RECIBIDO
27 JUL 2022

Por: Hora: 4:54 PM

Licenciado
Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Director General del Sistema Penitenciario
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó un Monitoreo relacionado al “Cumplimiento de los compromisos de construcción, remozamiento y modernización de la Infraestructura de los Centros Penales en el Complejo Carcelario del Municipio de Fraijanes, en el departamento de Guatemala.” En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Impulsar con prioridad las acciones para el remozamiento de la infraestructura de los centros de privación de libertad, del complejo carcelario de Fraijanes, específicamente la construcción del Hospital de atención de medicina general ofrecido y recomendado, y el remozamiento de los hospitalitos y clínicas médicas instaladas en los referidos centros, siendo imprescindible contar con un área para pacientes post operados, en observación o aislamiento.
2. Garantizar los requisitos mínimos para brindar una atención preferencial y diferenciada a las personas privadas de libertad mayores de 60 años, con la infraestructura idónea tomando en cuenta las condiciones físicas y psicológicas de esta población privada de libertad, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Número 80-96, Ley de Protección de las Personas de la Tercera Edad.
3. Promover y procurar una infraestructura carcelaria, con espacios adecuados, acceso a la salud, y espacios adecuados para las labores del personal administrativo y Guardia Penitenciaria.
4. Remodelar las instalaciones eléctricas de los centros de privación de libertad, en virtud de que esta es deficiente y se encuentra expuesta a una posible sobrecarga que pudiese poner en riesgo la seguridad e integridad física de la población privada de libertad, del personal administrativo, operativo y de la guardia penitenciaria de los centros penales.




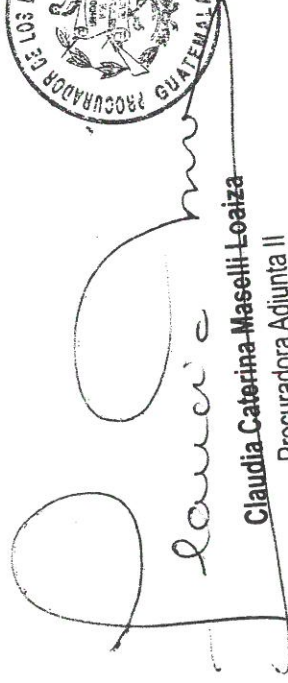


Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli-Loeiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

C. c. archivo